

SEÑOR
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD MEDELLÍN
E. S. D.

REF. Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario de Luz Elena Ochoa de Bustamante contra Huber Giraldo Loaiza. Radicado. 005-2020-00256-00

ASUNTO: IMPULSAR TRÁMITE POR PARTE DEL JUZGADO

Como mandatario judicial de la ejecutante me permito solicitar comedidamente al Despacho impulsar trámite al presente proceso con fundamento en el siguiente recuento fáctico:

1. Mediante providencia del 07 de abril de 2021 se reconoció personería a la apoderada de los sucesores del fallecido Sr. Huber Giraldo.
2. Por correo electrónico del 08 de abril de 2021, se allegó por el suscrito la liquidación del crédito que incluye el capital y los intereses hasta la fecha de la elaboración de la liquidación, por cuanto así lo dispuso el Juzgado, al dar respuesta a manifestación de los sucesores de realizar el pago de la acreencia.
3. Para la presente fecha 03 de mayo de 2021 no se tiene conocimiento si los hoy demandados cumplieron con el pago que anunciaron realizarían de forma inmediata, además de no haberse dado traslado de la liquidación que la parte ejecutante allego.
4. Conforme a lo anterior, y en el evento de que los ejecutados no hubieran cumplido el pago prometido, se solicita ordenar seguir adelante la ejecución.
5. Se aprovecha la oportunidad para allegar una liquidación del crédito actualizada a la fecha de presentación de la presente petición.

Atentamente,


SANTIAGO ANDRÉS SÁNCHEZ QUINCHÍA

C.C. 8.103.253

T.P. 166.827

EMAIL santiago123andres@hotmail.com

DIR. Calle 49 No. 50-21 Oficina 2305 Tel. 2316028 Celular. 3113234533